



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia

Nota verbal de fecha 7 de julio de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir adjunto el informe de Túnez sobre las medidas adoptadas para aplicar los párrafos 9, 10, 15 y 17 de la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad y la resolución 1973 (2011) del Consejo (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 7 de julio de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Informe nacional presentado por Túnez sobre las medidas adoptadas para aplicar las resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011) relativas a la situación en Libia

1. Introducción

Desde el comienzo de la crisis libia el 17 de febrero de 2011 y las sanciones internacionales que se impusieron en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1970 (2011) y 1973 (2011), Túnez, reafirmando su adhesión al derecho internacional, ha adoptado todas las medidas necesarias para asegurar la aplicación de lo dispuesto en esas dos resoluciones. En este sentido, los distintos ministerios, organismos y demás órganos competentes de Túnez han celebrado reuniones de coordinación con el fin de determinar los enfoques óptimos para abordar la tarea.

Túnez, que presenta su informe nacional al Comité de Sanciones, reafirmando con ello su adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales vinculantes y aplicando todas las disposiciones de las dos resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la situación en Libia, desea aprovechar, no obstante, esta oportunidad para informar al Comité de que el estallido de la crisis en Libia ha originado en su país una nueva situación socioeconómica y en materia de seguridad. Como consecuencia, Túnez se ve gravemente perjudicado por las sanciones impuestas a Libia, debido a las relaciones de vecindad que lo unen a ese Estado y al hecho de que Túnez es el principal socio económico de Libia en la región.

Repercusiones económicas

Las repercusiones económicas vienen marcadas por el aumento de las dificultades económicas a las que se enfrenta Túnez desde que estalló la revolución en su país, y los problemas son aún más importantes desde el comienzo de los acontecimientos en Libia, dadas las estrechas relaciones que unen a nuestros dos países, y las profundas relaciones económicas y extensos intercambios comerciales que mantenemos.

Libia es el principal socio árabe de Túnez en África y su segundo cliente más importante después de la Unión Europea en términos de comercio, inversiones y turismo.

Además, como resultado de los acontecimientos ocurridos en Libia se han reducido las corrientes comerciales con ese país. Se ha registrado una pronunciada disminución: las exportaciones de Túnez al mercado libio se han reducido en un 22,5% durante los dos primeros meses de 2011, en comparación con 2010.

Esta disminución ha tenido serias repercusiones para los proveedores de servicios, especialmente en el sector de la construcción. En este sentido, cabe

señalar que en Libia operan más de 40 empresas tunecinas de distintos sectores, en particular la construcción y el procesamiento de alimentos.

Además, más de 1.300 empresas tunecinas exportan sus productos y servicios a Libia. Estas empresas se han visto muy afectadas desde el comienzo de la crisis libia. En primer lugar, miles de sus trabajadores y directivos han perdido su empleo como consecuencia de los problemas a los que han debido hacer frente a raíz de la reducción o la interrupción de su actividad. En segundo lugar, se han planteado numerosos problemas que han limitado su capacidad para cumplir sus compromisos financieros con los bancos y otras instituciones financieras.

Por otra parte, el sector del turismo, especialmente el médico, también se ha visto seriamente afectado, con importantes pérdidas de ingresos.

Repercusiones sociales y relacionadas con la seguridad

Aparte de las repercusiones económicas de la crisis libia en la situación de Túnez, en los últimos meses se han observado también repercusiones sociales y relacionadas con la situación de la seguridad.

Entre las repercusiones sociales cabe citar un aumento sustancial del desempleo como consecuencia del regreso de más de 60.000 tunecinos que se encontraban trabajando en Libia. En la actualidad, la tasa de desempleo de Túnez es del 19%.

Por otra parte, desde que comenzó la crisis libia, Túnez se ha visto inundado con la llegada de más de 500.000 refugiados de diversas nacionalidades, entre ellos, unos 70.000 libios que huían de las zonas en que se estaban produciendo enfrentamientos. Muchos de estos refugiados fueron acogidos por sus hermanos tunecinos en el sur del país. Además, un gran número de heridos libios ha llegado a Túnez para recibir tratamiento en los hospitales del país.

La enorme crisis de refugiados sigue manteniendo plenamente ocupados al pueblo y a las autoridades de Túnez, pues continúa planteando problemas de carácter socioeconómico y ético.

El otro desafío importante al que se enfrenta Túnez en materia de seguridad son las constantes y reiteradas violaciones del territorio tunecino (caída de bombas cerca de zonas residenciales), con la ira y el resentimiento consiguientes que ello despierta entre los habitantes locales, que viven en una situación de ansiedad y miedo. Los problemas que se plantean a lo largo de la frontera entre Túnez y Libia ya se mencionaron anteriormente en una carta de fecha 21 de mayo de 2011 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Gobierno de Túnez.

En los últimos meses también han aumentado las amenazas a la seguridad en Túnez, como consecuencia de los intentos de elementos terroristas de infiltrarse en el territorio tunecino, aprovechando el despliegue del ejército nacional a lo largo de la frontera con Libia y su concentración en esa zona y las presiones derivadas de la situación que se vive a lo largo de las fronteras de Túnez con los Estados vecinos.

Además de estos desafíos, la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1970 (2011) y 1973 (2011), plantea multitud de problemas para los exportadores y empresarios tunecinos que tienen negocios con Libia, en vista de las dificultades que estos encuentran a la hora de recibir pagos de sus clientes libios. En este contexto, Túnez solicitó recientemente al Comité que aclarara los

procedimientos para la exportación de artículos no prohibidos a Libia y a empresas privadas no sujetas a sanciones, en vista de que, por lo general, el socio libio saldará su cuenta con el exportador tunecino a través de los bancos del Estado libio sobre los que pesan sanciones internacionales.

Túnez también ha comunicado al Comité, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad, que desea obtener una exención a la aplicación de las disposiciones relativas a la congelación de fondos libios en Túnez con miras al pago de pensiones del Fondo de Seguro Social libio a los ciudadanos tunecinos que trabajaban en Libia.

Los ministerios y organismos tunecinos competentes se ven sometidos a considerables presiones por parte de los ciudadanos tunecinos, incluidos los exportadores y los trabajadores que antes desarrollaban su actividad en Libia y ahora regresan a Túnez tras el estallido de la crisis en ese país. Esos ministerios y organismos quisieran que el Comité respondiera a las solicitudes presentadas, de modo que ellos puedan, a su vez, responder puntualmente a las preguntas de los ciudadanos tunecinos.

Túnez también desea comunicar al Comité que tiene intención de solicitar, en virtud del Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas, una compensación por los serios daños que ha sufrido la economía de Túnez como consecuencia de las sanciones internacionales impuestas a Libia.

2. Aplicación de las dos resoluciones del Consejo de Seguridad por parte de Túnez

Medidas adoptadas por las autoridades tunecinas en cumplimiento de los párrafos 9 y 10 (embargo de armas) de la resolución 1970 (2011) relativa a la situación en Libia

Embargo de armas

En el marco de los esfuerzos que están realizando las autoridades tunecinas para impedir la entrada a Libia, por tierra y por mar, de armas y material conexo, las unidades de seguridad tunecinas inspeccionan exhaustivamente todos los vehículos y buques procedentes de Libia o con destino a ese país, lo cual permite frustrar los intentos de contrabando de armas y equipo prohibido de otro tipo a través del sur de Túnez. Además, a lo largo de la frontera entre ambos países se realizan frecuentes operaciones de vigilancia las 24 horas del día.

Productos de doble uso

a) *Vestimenta militar*: Está prohibida la exportación desde Túnez, así como el tránsito por su territorio, de uniformes militares o de la policía libia.

b) *Vehículos*: El territorio tunecino no puede utilizarse para el tránsito de vehículos todoterreno, furgonetas, tractores, o vehículos privados que transporten artículos prohibidos. También está prohibida la exportación de autobuses a Libia.

Equipos de comunicaciones y de doble uso

Las autoridades tunecinas competentes han adoptado las decisiones siguientes:

- No se concederán autorizaciones para enviar este tipo de equipos al otro lado de la frontera.
- Se prohibirá el uso de este tipo de equipo en el interior del territorio de Túnez.
- Las autoridades competentes proporcionarán una lista de equipos para los que se han solicitado autorizaciones de tránsito, como equipos de comunicaciones satelitales (Thuraya y otros), equipos de comunicación por cable o equipos de comunicación radiofónica inalámbricos, *software* de comunicación, medios de codificación (equipo y programas informáticos), equipos de señalización y equipos de servicio general de radio por paquetes y de determinación de la posición.
- Se notificará a las oficinas de aduanas en las fronteras que está prohibida la importación de teléfonos que contengan equipo de codificación. Asimismo, se señalará a las autoridades de supervisión (aduanas, Guardia Nacional y similares) la importancia de prohibir la circulación y el uso de esos artículos en el territorio de Túnez, y se pedirá al Centro de Estudios e Investigación sobre Telecomunicaciones (CERT) y al Organismo Nacional de Certificación Electrónica (ANCE) que proporcionen una lista de equipos de este tipo.

Medidas adoptadas por las autoridades tunecinas en cumplimiento del párrafo 15 (prohibición de viajar) de la resolución 1970 (2011) relativa a la situación en Libia

Los ciudadanos libios mencionados en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1970 (2011) y 1973 (2011) han sido añadidos a la lista de personas que tienen prohibida la entrada a Túnez, y dicha lista ha sido distribuida a todas las unidades de seguridad y los puertos de entrada (por tierra, mar y aire). Hasta la fecha, ningún ciudadano libio que figure en la lista ha intentado entrar en Túnez, por lo que no se ha rechazado a nadie por ese motivo.

Medidas adoptadas por las autoridades tunecinas en cumplimiento del párrafo 17 (congelación de activos) de la resolución 1970 (2011) relativa a la situación en Libia

El Banco Central de Túnez ha distribuido un memorando a las instituciones prestatarias y a los intermediarios autorizados, en el que da instrucciones para que se adopten todas las medidas necesarias para congelar todos los fondos, bienes pecuniarios y otros recursos económicos que, ya sea de forma directa o indirecta, sean de propiedad o estén bajo el control de las personas o entidades libias mencionadas en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1970 (2011) y 1973 (2011). Esas medidas han sido adoptadas debidamente.

Con el fin de asegurar un uso óptimo de los fondos congelados, se va a establecer un comité de personas competentes al que se encomendará el mandato de fijar los criterios adecuados a tal efecto.

Medidas adoptadas por las autoridades tunecinas con respecto a los bienes que pueden enviarse legalmente al otro lado de la frontera

Productos básicos: En virtud de las normas aplicables, los funcionarios de aduanas están autorizados a permitir la introducción en Libia de productos de consumo básico (pasta, tomates, aceites vegetales, pañales infantiles y similares).

Medicamentos: En virtud de las normas aplicables, los funcionarios de los pasos fronterizos están autorizados a permitir el envío de medicamentos al otro lado de la frontera destinados al organismo libio oficial autorizado a importar dichos medicamentos, con sujeción a la aprobación de las autoridades competentes del Ministerio de Salud Pública. Esa aprobación podrá darse por anticipado si se presenta una factura en la forma debida.

Exportaciones de artículos de origen extranjero a Libia por parte de empresas internacionales: Los artículos de origen extranjero que se exportan a Libia a través de Túnez están sujetos a inspección por parte del Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Industria.
